

Expediente: 268/15

Carátula: **KAIRUZ DE CASTILLO LAURA MARIA MAGDALENA C/ LEDESMA JOSE LUIS Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **25/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20121487676 - LEDESMA, JOSE LUIS-DEMANDADO/A

90000000000 - TORRES, JULIANA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - TORRES, JIMENA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - TORRES, WENCESLAO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - DEMAGISTRI, JORGE LEOPOLDO-DEMANDADO/A

27273901189 - KAIRUZ DE CASTILLO, LAURA MARIA MAGDALENA-ACTOR/A

20202859659 - TORRES, ULISES-HEREDERO/A DEMANDADO/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 268/15



H102346183697

**JUICIO: "KAIRUZ DE CASTILLO LAURA MARIA MAGDALENA c/ LEDESMA JOSE LUIS Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD" DIGITALIZADO / VIENE P/INCOMPETENCIA DEL JUZG.C.C.C.3ª NOMINACION. EXPTE. N° 268/15 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom**

### **PROVEÍDO DEL ESCRITO OTROS - POR: TORRES, ULISES - 18/05/2026 16:04**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026. Previo a proveer lo solicitado, advierto que de las constancias de la causa surge que tanto el informe de fecha 15/05/2026 como la providencia de igual fecha contienen un error de tipeo en cuanto allí se señaló que "mediante providencia de fecha 14/06/2021 se abrió la causa a pruebas", cuando de la historia del SAE en realidad surge que la apertura a pruebas fue dispuesta en fecha 14/09/2021. En su mérito, y conforme lo dispuesto en art. 767 del CPCCT, corresponde aclarar de oficio la fecha consignada en el informe de fecha 15/05/2026 y en la providencia de igual fecha, haciendo constar que donde dice "14/06/2021" debe leerse "14/09/2021"

Hago constar que en razón de la aclaratoria de oficio aquí ordenada, corresponde disponer una nueva notificación de la apertura a pruebas dispuesta en providencia de fecha 14/09/2021, manteniendo la nueva fecha fijada en proveído del 15/05/2026, y hacer saber a los herederos de Lucía de Fátima Zerdán que podrán ofrecer las pruebas que estimen pertinentes dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Adjunte el interesado la movilidad necesaria a fin de notificar a los herederos de Lucía de Fátima Zerdán (Juliana Torres, Wenceslao Torres y Jimena Torres), mediante cédula a sus domicilios reales, conforme lo ya ordenado en providencia del 11/05/2026-

Al estar apersonado en el expediente Ulises Torres, queda notificado de lo aquí señalado en su domicilio digital. Hago saber que las providencias se encuentran incorporadas al presente expediente en la fecha indicada para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT). AVA-268/15. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE. - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL II° NOMINACIÓN.-

**Actuación firmada en fecha 24/05/2026**

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.